DE:	**CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA** Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico	**FECHA:**	2026-05-26
PARA:	**CC LUZ MARINA RINCON GARCIA** Coordinador Grupo de Intendencia Regional Pacífico	**No.**	NO APLICA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas unidades y dependencias, encargadas de desarrollar actividades operativas, técnicas, administrativas, científicas y logísticas en el territorio marítimo nacional, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, el mantenimiento de la infraestructura institucional, el apoyo a las operaciones marítimas y el cumplimiento de la misión institucional asignada a la Dirección General Marítima.

De igual forma, las diferentes unidades adscritas a la Dirección General Marítima desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura, apoyo a operaciones marítimas, atención de emergencias, seguridad integral y sostenimiento logístico, para lo cual requieren permanentemente maquinaria, herramientas y equipos industriales que permitan garantizar la continuidad y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de sus funciones misionales, las distintas dependencias y unidades de la Dirección General Marítima ejecutan actividades operativas y técnicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad marítima, el sostenimiento de las instalaciones, la atención de emergencias, el apoyo logístico y el adecuado funcionamiento de los servicios institucionales, requiriendo para ello equipos y herramientas que garanticen el cumplimiento eficiente y continuo de sus labores.

En el marco de los Decretos 2324 de 1984 y 5057 de 2009, la Dirección General Marítima, a través de sus diferentes unidades y dependencias, desarrolla actividades técnicas, operativas y científicas relacionadas con la seguridad marítima, el mantenimiento de capacidades operacionales y la atención de requerimientos institucionales en el Pacífico Colombiano.

Para el adecuado cumplimiento de su misión institucional, la Dirección General Marítima – DIMAR, en el área de responsabilidad del Pacífico Colombiano, cuenta con el Grupo de Intendencia Regional Pacífico (INREDPA), encargado de ejecutar y garantizar la gestión logística, administrativa y contractual necesaria para la adquisición oportuna de bienes y servicios. Dichas gestiones permiten asegurar el correcto funcionamiento, sostenimiento y atención de las necesidades operativas de las unidades adscritas, entre las cuales se encuentran: CCCP (Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico), 5KFL (ARC "Cascajal"), 5KFS (Isla Palma), CP11 (GUAPI), Capitania de puerto de Buenaventura y SEMAP.

Las unidades anteriormente mencionadas requieren de manera permanente maquinaria, herramientas y equipos industriales indispensables para el mantenimiento de las instalaciones, el apoyo a las operaciones marítimas, la atención de emergencias y la seguridad integral de las dependencias. En ese contexto, se hace necesario fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de equipos industriales y de atención de emergencias, de conformidad con lo establecido en el Manual de Material Naval, Tomo IV – Control de Averías.

La disponibilidad de estos equipos resulta fundamental para lograr una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia, tales como inundaciones, conatos o incendios estructurales, minimizando riesgos, daños a la infraestructura y afectaciones a la integridad del personal militar y civil que labora en las diferentes unidades. De igual manera, las dependencias requieren equipos industriales que contribuyan a mejorar las condiciones de bienestar y habitabilidad del personal que permanece en los alojamientos, garantizando ambientes más seguros y adecuados para el descanso y desarrollo de sus actividades diarias.

Es importante resaltar que muchas de estas unidades se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo del territorio colombiano, donde, por razones de seguridad, el personal debe permanecer de manera permanente dentro de las instalaciones. En este sentido, la no adquisición de los equipos necesarios puede generar deficiencias operativas, afectar el cumplimiento de las misiones asignadas e incluso poner en riesgo la seguridad y la vida del personal que integra la DIMAR en el Pacífico Colombiano.

En desarrollo de la misión institucional y como resultado del análisis de necesidades efectuado en las unidades adscritas administrativa y logísticamente al Grupo de Intendencia Regional Pacífico, se evidenció que parte de la maquinaria y equipos existentes han cumplido su vida útil, presentan desgaste por uso continuo, obsolescencia tecnológica y/o deterioro funcional, circunstancias que afectan su desempeño y limitan la continuidad de las operaciones. Así mismo, se identificó la necesidad de incrementar la disponibilidad de ciertos equipos, con el propósito de fortalecer los procesos internos, optimizar la capacidad operativa y garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales.

En este sentido, los bienes a adquirir son varios, entre los cuales se destacan: hidrolavadoras, bombas centrífugas, electrobombas superficiales, extintores, aspiradoras industriales, guadañadoras, multímetros y pulidoras. Estos equipos contribuyen de manera significativa a la conservación y mantenimiento de la infraestructura y de otros activos institucionales, al fortalecimiento de las condiciones de seguridad industrial y prevención de riesgos, así como a la continuidad de las actividades operacionales desarrolladas por las unidades, impactando positivamente el cumplimiento de la misión institucional.

Con la adquisición de estos equipos se busca dotar a las unidades de los medios esenciales para optimizar sus procesos logísticos y operativos, mejorar las condiciones en el desarrollo de las labores diarias y, al mismo tiempo, reducir los costos de operación asociados al mantenimiento correctivo, alquiler de equipos externos o atención tardía de emergencias, generando eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos institucionales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, las unidades de la Dirección General Marítima adscritas administrativamente al Grupo de Intendencia Regional Pacífico requieren la adquisición de diversos equipos con el fin de reemplazar aquellos que se encuentran deteriorados y/o suplir la inexistencia de los mismos. Lo anterior se debe a que el uso continuo y diario de estos equipos genera desgaste natural de sus componentes mecánicos y eléctricos, y desde el punto de vista técnico y económico, resulta más eficiente y favorable para la Entidad proceder con la adquisición de nuevos equipos, en lugar de realizar procesos de recuperación o reparación que no garantizan su óptimo funcionamiento ni prolongan significativamente su vida útil.

Con la presente contratación, se proyecta satisfacer aproximadamente el 73% de la necesidad identificada para la vigencia fiscal 2026, tomando como referencia los recursos actualmente asignados. No obstante, en caso de existir apropiación presupuestal adicional, la Entidad podrá adelantar las actuaciones correspondientes para ampliar la cobertura de la necesidad y fortalecer el nivel de satisfacción requerido.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **04 de septiembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los bienes a adquirir deberán ser entregados de la siguiente manera:

UNIDAD	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
CCCP	TUMACO - NARIÑO	Barrio 20 de Julio, Vía al Morro
5KFS	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación Buenaventura-Valle del Cauca.
CP11		
SEMAP		
CP01		

De acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, de esta forma el Contratista debe entregar los bienes en el lugar que de acuerdo con la necesidad se requiera dentro del territorio colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
D. Componentes y Suministros	40. Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15. Bombas y compresores industriales	15. Bombas	40151500
E. Productos de uso final	47. Equipos suministro y limpieza	12.Equipo Aseo	16. Maquinaria y accesorios de piso	47121600
E. Productos de uso final	46.equipos y suministros de protección	19.proteccion contra incendios	16.equipo contraincendios	46191600

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - Intendencia Regional Pacífico, hará la adjudicación **TOTAL**, al menor valor ofertado de acuerdo con los precios relacionados en la oferta económica, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “ Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes”, así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 14.266.585) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.**

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”.

- **Descripción del sector y su importancia:**

El sector manufacturero colombiano comprende el conjunto de actividades destinadas a la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, incluyendo subsectores como alimentos y bebidas, textiles, químicos, metalmecánica, plásticos, farmacéutico, equipos eléctricos y de transporte, entre otros.

De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE, el sector está conformado por más de 6.500 establecimientos industriales, genera alrededor de 730.000 empleos directos y aporta un valor agregado superior a $148 billones de pesos, siendo un pilar relevante de la economía nacional.

En 2026, la adquisición de maquinaria y equipo en Colombia muestra signos de recuperación, con un crecimiento del 9,7% en importaciones a enero. Impulsado por la necesidad de modernización industrial y proyectos de infraestructura, el mercado se ve favorecido por la caída de la inflación y tasas de interés más bajas, aunque enfrenta riesgos por incertidumbre regulatoria, fiscal y alta inflación persistente.
Sector manufacturero en Colombia

Durante 2025 y comienzos de 2026, la industria manufacturera colombiana presenta señales mixtas. Según el DANE, en enero de 2025 la producción manufacturera creció 1,9% anual y las ventas 1,4%. Sin embargo, informes posteriores muestran estancamiento hacia final de 2025, con un crecimiento leve de solo 0,7% y caída de ventas del 0,4% en noviembre de ese año.

Comportamiento y dinámica del sector

Desempeño reciente

El comportamiento del sector manufacturero ha sido heterogéneo, marcado por ciclos de desaceleración y recuperación. Durante 2024 se evidenció una contracción en producción y ventas, asociada a la inflación, las altas tasas de interés y la debilidad de la **demanda** interna y externa. dnp.gov.co

No obstante, durante 2025 y comienzos de 2026 se observan signos de recuperación gradual, con repuntes en producción, ventas y confianza industrial, según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) y el Índice de Confianza Industrial (ICI).

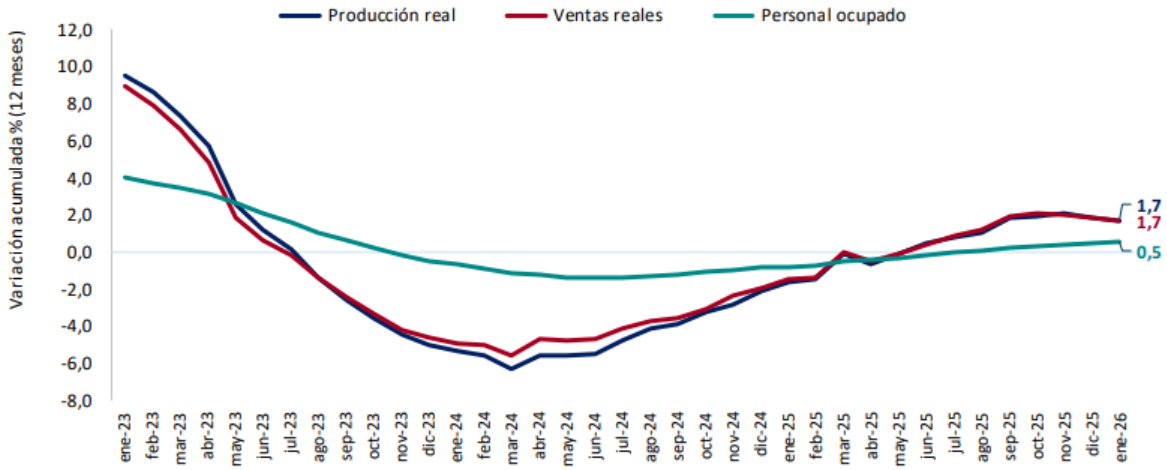
Tabla 1.
Principales resultados de la Industria
Variación porcentual

Variable	enero 2025 vs. 2026	Enero - enero 2025 vs. 2026	12 meses
Producción	-0,5	-0,5	1,7
Ventas	-0,7	-0,7	1,7
Empleo	0,1	0,1	0,5

Fuente: DANE – Cálculos OEE MinCIT

Comportamiento de la industria manufacturera
Variación doce meses hasta enero 2026

Gráfico 1. Comportamiento de la variación 12 meses de la producción, las ventas y el empleo industrial



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

Análisis de la demanda de maquinaria y equipos

La demanda de maquinaria y equipos en el sector manufacturero está determinada por:

- Procesos de modernización tecnológica.
- Reemplazo de equipos obsoletos.
- Incremento de capacidad productiva.
- Cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial.
- Implementación de automatización, digitalización y eficiencia energética.

En el caso del sector público, la demanda responde además a la necesidad de fortalecer plantas productivas institucionales, centros de formación, laboratorios, talleres y unidades de producción, así como a la ejecución de programas y proyectos con impacto económico y social.

Proveedores del sector

El mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente y diversificada de proveedores de maquinaria y equipos para el sector manufacturero, entre los que se identifican:

- Fabricantes y ensambladores nacionales.

- Importadores y distribuidores autorizados de marcas internacionales.
- Proveedores especializados en soluciones industriales integrales.

Estos proveedores participan activamente en procesos de contratación pública a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de libre competencia.

Desde el punto de vista económico:

- Los precios de maquinaria varían según complejidad técnica, nivel de automatización, capacidad productiva y origen del equipo.
- Los equipos importados pueden verse afectados por la variación del tipo de cambio.
- Se recomienda evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de propiedad (TCO): adquisición, operación, mantenimiento, consumo energético y vida útil.

El análisis del mercado evidencia la existencia de precios competitivos y condiciones económicas acordes con las capacidades presupuestales del sector público.

Aspectos técnicos relevantes

El sector manufacturero exige que la maquinaria y los equipos cumplan con:

- Especificaciones técnicas claramente definidas.
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Estándares de calidad y eficiencia.
- Compatibilidad con procesos y capacidad operativa institucional.

El mercado ofrece equipos que cumplen con estas exigencias, lo cual permite establecer requisitos técnicos mínimos sin restringir la libre concurrencia. El análisis del sector manufacturero en Colombia permite concluir que existen condiciones favorables para adelantar un proceso de contratación pública para la adquisición de maquinaria y equipos, dado que:

- Existe oferta suficiente y competitiva.
- Se garantiza la pluralidad de oferentes.
- El mercado cuenta con experiencia en contratación estatal.
- La inversión contribuye al fortalecimiento de la capacidad productiva institucional.

Contexto y tendencias del mercado mundial

Tamaño y crecimiento

El mercado global de maquinaria industrial alcanzó entre USD 613–745 mil millones en 2025 y crecerá a USD 650–790 mil millones en 2026, con CAGR 5–6%; Asia-Pacífico lidera y Latinoamérica es la región de mayor crecimiento relativo.

Tendencias clave

- Automatización e Industria 4.0 (sensores, mantenimiento predictivo).
- Eficiencia energética y electrificación.
- Modularidad y estandarización para menor costo total de propiedad.
- Servicios posventa digitalizados.

Implicación 2026: mayor disponibilidad de equipos eficientes, pero exposición a volatilidad cambiaria y arancelaria.

El contexto macroeconómico y sectorial 2026 es favorable para la adquisición de maquinaria y equipo, con recuperación de la inversión productiva en Colombia. Para la Dirección General Marítima, es clave ajustar especificaciones a condiciones ambientales y logísticas regionales. En consecuencia, el sector reúne las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para soportar el proceso de contratación, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio de mercado, correspondiente al análisis técnico y económico, se realizó un comparativo de precios y condiciones con las cotizaciones aportadas por tres empresas proveedoras de maquinaria y equipos, las cuales cuentan con la experiencia y el conocimiento técnico necesario para cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente Proceso de Contratación. Como resultado de esta revisión, se obtuvo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **JMJ, SEACIENCIAS GROUP SAS Y ACJ SERVICES** el área de apoyo del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico, de la Dirección General Marítima DIMAR, realizó un promedio por los ítems que pretende contratar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para los bienes que pretende adquirir la Entidad es de, **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 14.266.585)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**
 En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
128-GINREDPA-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$ 34.446.630	2025
163-GINRED1-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$20.438.600	2024
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-GINRED1-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$36.026.060	2023

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-115-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL COLEGIO AGROPECUARIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANADAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.	$19.576.000	2025
INSTITUCION EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. IEIRIJ-004-2025.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU. ASOCIADO AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN.	$20.236.000	2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV IEJAG-005-2025	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MEJORAR EL AMBIENTE Y LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN.	$28.430.000	2025

4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
15526	2026-04-07	A-02-01-01-004-008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 2.529.950
15526	2026-04-07	A-02-02-01-004-003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$12.636.800
15526	2026-04-07	A-02-02-01-004-004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$4.165.250
15526	2026-04-07	A-05-01-01-004-004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1.279.500
TOTAL						**$ 20.611.500**

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante **PAGO PARCIALES** una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporten en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

 La estructura de la factura mínimo debe contener:

 - En los datos del emisor el correo del emisor
 - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- En las notas finales el código #$15-01-12-001; contrato XXX -GINREDPA-2026; correo supervisor#$ **De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5.1. IMPUESTO AL TIMBRE: N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.
Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o

cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

6.1.4. **Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:**

El Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus

representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios,

tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.5. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

6.1.6. Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

6.1.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

6.1.9. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

6.1.10. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.11. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.12. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por El Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de mínimo dos (2) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos

celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, **relacionadas directamente con el objeto del presente proceso**, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos con **relación directa con el objeto a contratar** acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia regional Pacifico de la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.2.4. PRESENTACIÓN DE LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

- El oferente deberá presentar junto con su propuesta, la ficha técnica de cada uno de los equipos ofertados con el fin de verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad acuerdo lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas

- El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación firmada por el representante legal donde manifieste que los materiales de los equipos son potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente

- Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte. **(en los elementos que aplique)**

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones electrónicos y su complemento, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 14.266.585) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.**

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15526 de vigencia 2026.

NOTA 4: La Dirección General Marítima - Grupo de Intendencia Regional Pacifico efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo “Oferta Técnica” del Presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

 - **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

 - **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

 - **FORMATO SIIF** (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

 - **Fotocopia del RIT** (Registro de Información Tributaria) (No Aplica).

 - VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 “*Garantías*“, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas

por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO identificada con NIT No.835.000.771-1.**

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
4. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
5. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
7. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
9. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.
10. Garantizar que los bienes y/o servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y las condiciones presentadas en la oferta.
11. Acudir a los mecanismos legales previstos en caso de presentarse controversias contractuales derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12. Dar estricto cumplimiento a los términos, condiciones y plazos pactados, absteniéndose de suspender o abandonar la ejecución contractual sin autorización previa de la Entidad.
13. Responder por la calidad, correcto funcionamiento y garantía de los bienes y/o servicios suministrados durante la ejecución contractual y el término de garantía establecido.
14. Presentar para el trámite de pago la factura electrónica y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad, incluyendo los soportes correspondientes al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
15. Radicar y publicar oportunamente en SECOP II y demás plataformas definidas por la Entidad los documentos requeridos para el trámite de ejecución y pago del contrato, conforme a los lineamientos institucionales aplicables.
16. Ajustar, corregir, reemplazar o reponer los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones exigidas por la Entidad, dentro del plazo establecido por el supervisor.
17. Entregar, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, la documentación que evidencie el inicio de los trámites necesarios para importación.
18. En caso de presentarse fallas o daños en los bienes suministrados por causas no imputables a la Entidad durante el periodo de garantía, el contratista deberá efectuar su reparación o sustitución, según corresponda.
19. Designar una persona de contacto encargada de atender oportunamente los requerimientos realizados por la Entidad durante la ejecución contractual, informando nombre, número telefónico y demás datos de contacto necesarios.
20. El contratista deberá anexar la ficha técnica del producto, donde se evidencie preferiblemente que las pilas son recargables o contiene batería recargable. **(en los elementos que aplique)**
21. El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023)

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos

reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	DIAZ MARTINEZ BORIS ANDRES	Servicios generales	1128063188	3148308332	serviciosgeneralescccp@dimar.mil.co
Experiencia		Jefe Servicios Generales con más de 20 años de experiencia en cargos a fines a su profesión y actualmente se desempeña como jefe del área de servicios generales del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico de la Dirección General Marítima.			

12. ANEXOS

12.1. ANEXO “A” - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2. ANEXO “B” - CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
12.3. ANEXO “C” - PROPUESTA ECONÓMICA
12.4. ANEXO “D” - MATRIZ DE RIESGOS
12.5. ANEXO “E” - ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
12.6. ANEXO “F” - PLAN DE COMPRAS

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

AS17 CRISTIAN EDUARDO SOLIS VALENCIA
Estructurador Técnico-económico

CPS JULIETH ARIAS
Estructurador Jurídico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

ITEM	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1	TUMACO-NARIÑO	CCCP	A.02.02.01.004.003	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	Agente Extintor: Polvo Químico Seco (PQS) a base de Fosfato Monoamónico (generalmente 75% o 90%), Clasificación de Fuego: ABC (A: Sólidos, B: Líquidos inflamables, C: Equipos eléctricos), Agente Expulsor: Nitrógeno, Presión de Trabajo: 150 - 195 P.S.I. (libras por pulgada cuadrada), Material del Cilindro: Lámina de acero Cold Rolled (C.R.) o acero al carbono, calibre 16, Acabado: Pintura electrostática de alta resistencia (generalmente amarilla o roja), Componentes: Válvula de bronce, manómetro de control de presión y manguera de descarga, Alcance de Descarga: 3 a 6 metros, Normatividad: Fabricado bajo normas técnicas, comúnmente NTC 652 (en Colombia) o certificaciones UL.	3	UNIDAD
2	TUMACO-NARIÑO	CCCP	A.02.02.01.004.003	BOMBA CENTRIFUGA 2 HP 110/220V-1F	Potencia: 2 HP (1.5 kW - 1.5 kW aproximados), Caudal Máximo: Entre 140L/M (alto caudal) hasta 400L/M en modelos de mayor capacidad, Altura Máxima (Carga): Generalmente entre 36 y 49 M, Succión Máxima: 8 M, Voltaje/Frecuencia: 110V/220V (MONOFASICO) o 220v/440v trifasico a 60hz, Velocidad: 3,450-3, 600RPM, Materiales: Carcasa de hierro fundido, impulsor de bronce o Noryl, eje de acero inoxidable.	4	UNIDAD
3	TUMACO-NARIÑO	CCCP	A.02.02.01.004.003	ELECTROBOMBA SUPERFICIAL CENTRIFUGA 1HP 110/220V 100l/MIN 1A-PRO	Potencia: 1 HP (750 vatios), Voltaje/Frecuencia: 110/220V (Monofásico), 60Hz, Capacidad/Caudal: Alto caudal, alcanzando hasta 100 l/min (26.4 GPM), Altura Máxima de Elevación (H): Hasta 35 mca (metros columna de agua) o 93 pies, succión Máxima: Aproximadamente 7 a 8 metros, Conexiones: Succión 1", Descarga 1" (ISO 228/1), Materiales: Cuerpo en hierro fundido (tratamiento cataforesis), impulsor de acero inoxidable o latón, y eje en acero inoxidable, Uso: Continuo (protección térmica incorporada).	1	UNIDAD
4	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	5KFS	A.02.02.01.004.004	HIDROLAVADORA 1584PSI MAX. 6.0LT/MIN 1300W CON MANGO EXTENDIDO BLACK+DECKER	Con manguera incluida de 3m de largo. Apta para trabajar con agua a una temperatura máxima de 40 °C y así dejar tus superficies relucientes. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo. Diseñada para poder utilizar distintos tipos de chorros con el fin de profundizar el lavado. Bomba de agua fabricada con material de aluminio. Accesorios incluidos. Certificado por INMETRO. Presión máxima: 109.213 bar. Incluye manguera: Sí. Con mango para transportar: Sí. Caudal de agua: 6 l/min Con apagado automático: Sí	1	UNIDAD
5	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	CP11	A.02.02.01.004.004	HIDROJET PORTATIL HIDROLAVADORA ALTA PRESION 120V	Hidrolavadora Inalambrica Portátil Recargable 48v, 2 Baterías Voltaje 110V Potencia 400 W Presión máxima 4.640 bar Tipo de batería 48v portatil recargable Caudal de agua 4 l/min	1	UNIDAD
6	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	SEMAP	A.02.01.01.004.008	MULTIMETRO DIGITAL 117	- Voltaje de CC: - Voltaje máximo: 1000 V, - Precisión: ±(0.05 % + 1), Resolución máxima: 10 µv. - Voltaje de CA: Voltaje máximo: 1000 V, Precisión: ±(0.5) valor eficaz verdadero, Ancho de banda de CA: 20 kHz con filtro de paso bajo; 3 db a 1 kHz, Resolución máxima: 0.1 Mv. - Corriente CC: Corriente máxima:10 A (20 A durante 30 segundos máximo):10 A (20 A durante 30 segundos	1	UNIDAD

ITEM	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
					máximo) Precisión en corriente: ±(0.2 % + 2) Resolución máxima: 0.01 µA. - Corriente CA: Corriente máxima: 10 A (20 A durante 30 segundos máximo) Precisión en corriente: ±(1.0 % + 2) valor eficaz verdadero Resolución máxima: 0.1 µA - Resistencia: Resistencia máxima: 50 M?, Precisión: ±(0.2 % + 1), H5Resolución máxima: 0.1 ? - Capacitancia: Capacitancia máxima: 9999 µF de temperatura: 0.01 nF Resolución máxima: 0.01 nF. - Frecuencia: Frecuencia máxima: 200 kHz, Precisión: ±(0.005 % + 1) Resolución máxima: 0.01 Hz. - Ciclo de trabajo: Ciclo de trabajo máximo: 99.9 %, Precisión: ±(0.2 % por kHz + 0.1 %), Resolución máxima: 0.1 %. - Medición de la temperatura: -200.0 °C - 1090 °C, –328.0 °F a 1994.0 °F excluida la sonda. - Sonda de temperatura 80 BK: -40,0 °C a 260 °C, –40.0 °F a 500 °F, 2.2 °C o 2%, lo que sea mayor. - Conductancia: Conductancia máxima: 60.00 nS, Precisión: ±(1.0 % + 10) Resolución máxima: 0.01 nS. - Diodo: Rango:3 V, Resolución:1 mV, Exactitud: ±(2 % + 1) - Rango de ciclo de trabajo: Precisión: Dentro de ±(0.2 % por kHz + 0.1 %). - Categoría de sobrevoltaje: EN 61010–1 a 1000 V CAT III, 600 V CAT IV. - Dimensiones: 201 x 98 x 52 mm (con funda). - Peso: 355 g, 624 g; incluida funda. - Pantalla: Digital: 6000 recuentos; se actualiza 4 veces por segundo / 19 999 recuentos en modo de alta resolución Analógica: 32 segmentos, actualizaciones 40/seg, Frecuencia: 19 999 recuentos, actualizaciones 3/s a > 10 Hz - Duración de la batería: Alcalina: ~400 horas de funcionamiento típico, sin usar retroiluminación.		
7	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	CP01	A.02.02.01.004.003	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	* Capacidad: 10 Libras (4,5 KG - 5 KG aprox.). * Agente Extintor: Polvo Químico Seco (PQS) a base de Fosfato Monoamónico. * Agente Expulsor: Nitrógeno (N2) seco. Presión de Servicio: 150 PSI A 195 PSI. * Cilindro: Acero al carbono (lámina C20) con pintura electrostática (amarillo, generalmente). * Tiempo de Descarga: Entre 10 Y 20 segundos. * Alcance de Descarga: 2 a 6 metros. * Clasificación de Fuego: A, B, C. * Temperatura de operación: -40°C a 49°C (aprox.). * Normatividad: Fabricado bajo normas NTC 2885, NTC 652 y NTC 1916	3	UNIDAD
8	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	CP01	A.02.02.01.004.003	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	* Capacidad de Agente: 20 Libras / 9.07 Kg de PQS. * Tipo de Fuego: ABC (Sólidos, líquidos inflamables, equipos eléctricos). * Agente Expulsor: Nitrógeno (N2). * Presión de Servicio: 175 PSI - 195 PSI (12-13.5 bar). * Presión de Prueba Hidrostática: 450 - 525 PSI. * Tiempo de Descarga: Entre 15 y 20 segundos. * Alcance de Descarga: 3 a 6 metros. * Material del Cilindro: Acero al carbono (Lámina Cold Rolled o Hot Rolled). * Acabado: Pintura electrostática amarilla de alta resistencia. * Incluye: Manómetro de indicación, manguera, soporte de pared y anillo de verificación.	5	UNIDAD
9	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	CP01	A.02.02.01.004.003	EXTINTOR CO2 10 LBRS	* Agente Extintor: Dióxido de Carbono (CO2). * Capacidad Nominal: 10 libras (4,5 KG aproximadamente).	2	UNIDAD

ITEM	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
					*Tipo de Fuego: Clase B (Líquidos inflamables) y Clase C (Equipos eléctricos). *Peso Total Cargado: Aproximadamente 11,2 - 12,1 KG (24.7 - 26.7 lbs). *Presión de Trabajo: Aprox. 850 PSI (58 Bar) a 21°C *Presión de Prueba: 3000 - 3600 psi *Tiempo de Descarga: 10 -15 segundos. *Material del Cilindro: Acero de alta resistencia o aleación de aluminio. *Alcance del Chorro: 1,2 a 2,4 metros. *Temperatura de Operación: -30°C a 49°C. *Componentes: Válvula de latón, manguera de alta presión y boquilla cónica dieléctrica.		
10	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	5KFS	A.02.02.01.004.003	ASPIRADORA ELECTRICA 4 L HUMEDO / SECO ELITE.	Aspiradora eléctrica para uso doméstico y residencial con una capacidad de 4 litros/ 1 galón y tanque para húmedo y seco, potencia 1.5 caballos de fuerza. Ligera, portable, fácil de llevar. Equipada con manija superior para fácil equilibrio y transporte. Ideales para trabajos rápidos. Uso doméstico Interruptor de encendido y apagado resistente al agua. Excelente longitud de cable para facilitar trabajos de mayor alcance. Poly Húmedo/Seco. Capacidad: 1 Galón. Potencia: 1.5 HP. Flujo De Aire: 60 Cfm. Cable (L): 1.8 M. Uso: Residencial/Portátil. Garantía: 1 Año. Voltaje: 110v - 60hz. Uso: residencial/portátil. Garantía: 1 año voltaje: 110v - 60hz. Peso: 3,0 Kg. Dimensiones: 34cm Alto x 26cm Ancho x 25cm Largo	2	UNIDAD

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

AS17 CRISTIAN EDUARDO SOLIS VALENCIA
Estructurador Técnico-Económico

ANEXO "B"
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS **(Incluye sistema de control de acceso, equipos RIC, UPS, circuitos cerrados de televisión, alarma contraincendios, lavadoras, secadora, fotocopiadoras, mouse, video beam, digiturnos, switch, cámara fotográfica, identificadores biométricos, cámara de video scanner y/o impresoras, entre otros)**	**FICHA NÚMERO 2**

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales. Medio de verificación: Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: Si el equipo usa pilas, se debe preferir aquellas que usan pilas o baterías recargables. Medio de verificación: El contratista deberá anexar la ficha técnica del producto, donde se evidencie preferiblemente que las pilas son recargables o contiene batería recargable.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales habilitantes: El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023) **(Opcional).** Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007)

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

AS17 CRISTIAN EDUARDO SOLIS VALENCIA
Estructurador Técnico-Económico

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	Agente Extintor: Polvo Químico Seco (PQS) a base de Fosfato Monoamónico (generalmente 75% o 90%), Clasificación de Fuego: ABC (A: Sólidos, B: Líquidos inflamables, C: Equipos eléctricos), Agente Expulsor: Nitrógeno, Presión de Trabajo: 150 - 195 P.S.I. (libras por pulgada cuadrada), Material del Cilindro: Lámina de acero Cold Rolled (C.R.) o acero al carbono, calibre 16, Acabado: Pintura electrostática de alta resistencia (generalmente amarilla o roja), Componentes: Válvula de bronce, manómetro de control de presión y manguera de descarga, Alcance de Descarga: 3 a 6 metros, Normatividad: Fabricado bajo normas técnicas, comúnmente NTC 652 (en Colombia) o certificaciones UL.	3	UNIDAD	$ 136.433	$ 409.299
2	BOMBA CENTRIFUGA 2 HP 110/220V-1F	Potencia: 2 HP (1.5 kW - 1.5 kW aproximados), Caudal Máximo: Entre 140L/M (alto caudal) hasta 400L/M en modelos de mayor capacidad, Altura Máxima (Carga): Generalmente entre 36 y 49 M, Succión Máxima: 8 M, Voltaje/Frecuencia: 110V/220V (MONOFASICO) o 220v/440v trifasico a 60hz, Velocidad: 3,450-3, 600RPM, Materiales: Carcasa de hierro fundido, impulsor de bronce o Noryl, eje de acero inoxidable.	4	UNIDAD	$ 2.062.500	$ 8.250.000
3	ELECTROBOMBA SUPERFICIAL CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEDROLLO 100I/MIN 1A- PRO	Potencia: 1 HP (750 vatios), Voltaje/Frecuencia: 110/220V (Monofásico), 60Hz, Capacidad/Caudal: Alto caudal, alcanzando hasta 100 l/min (26.4 GPM), Altura Máxima de Elevación (H): Hasta 35 mca (metros columna de agua) o 93 pies, succión Máxima: Aproximadamente 7 a 8 metros, Conexiones: Succión 1", Descarga 1" (ISO 228/1), Materiales: Cuerpo en hierro fundido (tratamiento cataforesis), impulsor de acero inoxidable o latón, y eje en acero inoxidable, Uso: Continuo (protección térmica incorporada).	1	UNIDAD	$ 1.085.867	$ 1.085.867
4	HIDROLAVADORA 1584PSI MAX. 6.0LT/MIN 1300W CON MANGO EXTENDIDO BLACK+DECKER	Con manguera incluida de 3m de largo. Apta para trabajar con agua a una temperatura máxima de 40 °C y así dejar tus superficies relucientes. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo. Diseñada para poder utilizar distintos tipos de chorros con el fin de profundizar el lavado. Bomba de agua fabricada con material de aluminio. Accesorios incluidos. Certificado por INMETRO. Presión máxima: 109.213 bar. Incluye manguera: Sí. Con mango para transportar: Sí. Caudal de agua: 6 l/min Con apagado automático: Sí	1	UNIDAD	$ 957.270	$ 957.270
5	HIDROJET PORTATIL HIDROLAVADORA ALTA PRESION 120V	Hidrolavadora Inalambrica Portátil Recargable 48v, 2 Baterías Voltaje 110V Potencia 400 W Presión máxima 4.640 bar Tipo de batería 48v portatil recargable Caudal de agua 4 l/min	1	UNIDAD	$ 192.007	$ 192.007
6	MULTIMETRO DIGITAL 117	- Voltaje de CC: - Voltaje máximo: 1000 V, - Precisión: ±(0.05 % + 1), Resolución máxima: 10 µv. - Voltaje de CA: Voltaje máximo: 1000 V, Precisión: ±(0.5) valor eficaz verdadero, Ancho de banda de CA: 20 kHz con filtro de paso bajo; 3 db a 1 kHz, Resolución máxima: 0.1 Mv. - Corriente CC: Corriente máxima:10 A (20 A durante 30 segundos máximo):10 A (20 A durante 30 segundos máximo) Precisión en corriente: ±(0.2 % + 2) Resolución máxima: 0.01 µA. - Corriente CA: Corriente máxima: 10 A (20 A durante 30 segundos máximo) Precisión en corriente: ±(1.0 % + 2) valor eficaz verdadero Resolución máxima: 0.1 µA - Resistencia: Resistencia máxima: 50 M?, Precisión: ±(0.2 % + 1), H5Resolución máxima: 0.1 ? - Capacitancia: Capacitancia máxima: 9999 µF de temperatura: 0.01 nF Resolución máxima: 0.01 nF. - Frecuencia: Frecuencia máxima: 200 kHz, Precisión: ±(0.005 % + 1) Resolución máxima: 0.01 Hz.	1	UNIDAD	$ 1.266.117	$ 1.266.117

ITEM	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		- Ciclo de trabajo: Ciclo de trabajo máximo: 99.9 %, Precisión: ±(0.2 % por kHz + 0.1 %), Resolución máxima: 0.1 %. - Medición de la temperatura: -200.0 °C - 1090 °C, –328.0 °F a 1994.0 °F excluida la sonda. - Sonda de temperatura 80 BK: -40,0 °C a 260 °C, –40.0 °F a 500 °F, 2.2 °C o 2%, lo que sea mayor. - Conductancia: Conductancia máxima: 60.00 nS, Precisión: ±(1.0 % + 10) Resolución máxima: 0.01 nS. - Diodo: Rango:3 V, Resolución:1 mV, Exactitud: ±(2 % + 1) - Rango de ciclo de trabajo: Precisión: Dentro de ±(0.2 % por kHz + 0.1 %). - Categoría de sobrevoltaje: EN 61010–1 a 1000 V CAT III, 600 V CAT IV. - Dimensiones: 201 x 98 x 52 mm (con funda). - Peso: 355 g, 624 g; incluida funda. - Pantalla: Digital: 6000 recuentos; se actualiza 4 veces por segundo / 19 999 recuentos en modo de alta resolución Analógica: 32 segmentos, actualizaciones 40/seg, Frecuencia: 19 999 recuentos, actualizaciones 3/s a > 10 Hz - Duración de la batería: Alcalina: ~400 horas de funcionamiento típico, sin usar retroiluminación.				
7	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	*Capacidad: 10 Libras (4,5 KG - 5 KG aprox.). *Agente Extintor: Polvo Químico Seco (PQS) a base de Fosfato Monoamónico. *Agente Expulsor: Nitrógeno (N2) seco. Presión de Servicio: 150 PSI A 195 PSI. *Cilindro: Acero al carbono (lámina C20) con pintura electrostática (amarillo, generalmente). *Tiempo de Descarga: Entre 10 Y 20 segundos. *Alcance de Descarga: 2 a 6 metros. *Clasificación de Fuego: A, B, C. *Temperatura de operación: -40°C a 49°C (aprox.). *Normatividad: Fabricado bajo normas NTC 2885, NTC 652 y NTC 1916	5	UNIDAD	$ 98.537	$ 492.685
8	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	*Capacidad de Agente: 20 Libras / 9.07 Kg de PQS. *Tipo de Fuego: ABC (Sólidos, líquidos inflamables, equipos eléctricos). *Agente Expulsor: Nitrógeno (N2). *Presión de Servicio: 175 PSI - 195 PSI (12-13.5 bar). *Presión de Prueba Hidrostática: 450 - 525 PSI. *Tiempo de Descarga: Entre 15 y 20 segundos. *Alcance de Descarga: 3 a 6 metros. *Material del Cilindro: Acero al carbono (Lámina Cold Rolled o Hot Rolled). *Acabado: Pintura electrostática amarilla de alta resistencia. *Incluye: Manómetro de indicación, manguera, soporte de pared y anillo de verificación.	2	UNIDAD	$ 136.433	$ 272.866
9	EXTINTOR CO2 10 LBRS	*Agente Extintor: Dióxido de Carbono (CO2). *Capacidad Nominal: 10 libras (4,5 KG aproximadamente). *Tipo de Fuego: Clase B (Líquidos inflamables) y Clase C (Equipos eléctricos). *Peso Total Cargado: Aproximadamente 11,2 - 12,1 KG (24.7 - 26.7 lbs). *Presión de Trabajo: Aprox. 850 PSI (58 Bar) a 21°C *Presión de Prueba: 3000 - 3600 psi *Tiempo de Descarga: 10 -15 segundos. *Material del Cilindro: Acero de alta resistencia o aleación de aluminio. *Alcance del Chorro: 1,2 a 2,4 metros. *Temperatura de Operación: -30°C a 49°C. *Componentes: Válvula de latón, manguera de alta presión y boquilla cónica dieléctrica.	2	UNIDAD	$ 256.087	$ 512.174

ITEM	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ASPIRADORA ELECTRICA 4 L HUMEDO / SECO ELITE.	Aspiradora eléctrica para uso doméstico y residencial con una capacidad de 4 litros/ 1 galón y tanque para húmedo y seco, potencia 1.5 caballos de fuerza. Ligera, portable, fácil de llevar. Equipada con manija superior para fácil equilibrio y transporte. Ideales para trabajos rápidos. Uso doméstico Interruptor de encendido y apagado resistente al agua. Excelente longitud de cable para facilitar trabajos de mayor alcance. Poly Húmedo/Seco. Capacidad: 1 Galón. Potencia: 1.5 HP. Flujo De Aire: 60 Cfm. Cable (L): 1.8 M. Uso: Residencial/Portátil. Garantía: 1 Año. Voltaje: 110v - 60hz. Uso: residencial/portátil. Garantía: 1 año voltaje: 110v - 60hz. Peso: 3,0 Kg. Dimensiones: 34cm Alto x 26cm Ancho x 25cm Largo	1	UNIDAD	$ 828.300	$ 828.300

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

AS17 CRISTIAN EDUARDO SOLIS VALENCIA
Estructurador Técnico-Económico

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	1	4 (Riesgo	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevos trámites de importación	Rechazo del producto en aduanas / sanciones	3	4	7	1	Riesgo Alto	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	NO	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto /apoyo de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos deficientes y de mala calidad suministrados por el contratista	El contratista al entregar reactivos deficientes los cuales repercuten en la tarea a realizar por los funcionarios de la entidad al momento de ser utilizados.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Establecer en el proceso las especificaciones técnicas que cumpliendo con etas me permitan la entrega de elementos de calidad	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

ANEXO "E"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

ITEM	DESCRIP BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	JMJ INNOVA		SEA SCIENCE GROUP		ACJ GENERAL SERVICES		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	HIDROLAVADORA 1584PSI MAX. 6.0LT/MIN 1300W CON MANGO EXTENDIDO BLACK+DECKER	1	UNIDAD	$ 629.850,00	$ 629.850,00	$ 1.184.050,00	$ 1.184.050,00	$ 1.057.910,00	$ 1.057.910,00	$ 957.270	$ 957.270
2	HIDROJET PORTATIL HIDROLAVADORA ALTA PRESION 120V	1	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 217.770,00	$ 217.770,00	$ 208.250,00	$ 208.250,00	$ 192.007	$ 192.007
3	MULTIMETRO DIGITAL 117	1	UNIDAD	$ 287.850,00	$ 287.850,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.725.500,00	$ 1.725.500,00	$ 1.266.117	$ 1.266.117
4	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	3	UNIDAD	$ 207.000,00	$ 621.000,00	$ 101.150,00	$ 303.450,00	$ 101.150,00	$ 303.450,00	$ 136.433	$ 409.299
5	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	5	UNIDAD	$ 112.350,00	$ 561.750,00	$ 94.010,00	$ 470.050,00	$ 89.250,00	$ 446.250,00	$ 98.537	$ 492.685
6	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	2	UNIDAD	$ 207.000,00	$ 414.000,00	$ 101.150,00	$ 202.300,00	$ 101.150,00	$ 202.300,00	$ 136.433	$ 272.866
7	EXTINTOR CO2 10 LBRS	2	UNIDAD	$ 585.000,00	$ 1.170.000,00	$ 94.010,00	$ 188.020,00	$ 89.250,00	$ 178.500,00	$ 256.087	$ 512.174
8	BOMBA CENTRIFUGA 2 HP 110/220V-1F	4	UNIDAD	$ 1.725.000,00	$ 6.900.000,00	$ 2.320.500,00	$ 9.282.000,00	$ 2.142.000,00	$ 8.568.000,00	$ 2.062.500	$ 8.250.000
9	ELECTROBOMBA SUPERFICIAL CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEDROLLO 100l/MIN 1A- PRO	1	UNIDAD	$ 1.425.000,00	$ 1.425.000,00	$ 833.000,00	$ 833.000,00	$ 999.600,00	$ 999.600,00	$ 1.085.867	$ 1.085.867
10	ASPIRADORA ELECTRICA 4 L HUMEDO / SECO ELITE.	1	UNIDAD	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 1.082.900,00	$ 1.082.900,00	$ 828.300	$ 828.300